Resolución No. 432-DGP-USG-AC

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de noviembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 425-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad mediante Oficio SEDS-2334-2024 de fecha 17 de octubre de 2024,solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) financiamiento por **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L809,830,000.00),** requeridos de la siguiente manera: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L742,200,000.00), arrendamiento de vehículos, proyecto que históricamente fue ejecutado por el Comité Técnico de Fideicomiso de fondos de Tasa de Seguridad Poblacional el cual estaba exonerado del pago de impuesto, actualmente no se cuenta con exoneración de fondos por tasa de seguridad y se ha asumido pago de facturas documentadas del gasto de fideicomiso de tasa de seguridad poblacional, razón por la cual el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir el total de costo anual en arrendamiento de vehículos que contribuyen al fortalecimiento de la operatividad de la policía nacional. **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 58,630,000.00)** para pago de energía eléctrica en vista que la factura se ha incrementado por la revisión de contadores e inclusión de nuevos contadores que la institución ha realizado a nivel nacional para regular los servicios de energía eléctrica. **CONSIDERANDO (2):** Que el Decreto Legislativo No.66-2022 de fecha de publicación 15 de Junio de 2022, establece en su artículo 2. Párrafo cuarto “La Secretaría o Institución que dentro del contrato de fideicomiso haya adquirido créditos o compromisos y no dispone de recursos para su cumplimiento, deberá identificar dentro de su presupuesto los fondos, y solicitará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la correspondiente modificación presupuestaria.” Y su reglamento Decreto Legislativo 67-2022 de fecha de publicación 15 de junio de 2022 en su artículo 5 establece “Las Instituciones públicas beneficiarias de los fondos de Fideicomiso derogados, solicitarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales generadas por los fideicomisos y que se encuentren pendientes de pago, las cuales deberán de contener la documentación de

respaldo que corresponda. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento de manera parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad por **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L86,998,098.00),** para financiar parte del valor solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en lo que corresponde al arrendamiento de vehículos; en lo referente al gasto de servicio básico de Energía Eléctrica se recomienda a la institución hacer un acuerdo y plan de pago con la empresa proveedora del servicio y financiarlo de su presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los artículos: 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 43, 229, 230, 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de

Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo Nº 1341; 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 5 de su reglamento Decreto Legislativo No.67-2022. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU) mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 070
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
PROGRAMA 11
SERVICIOS POLICIALES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
SERVICIOS PREVENTIVOS POLICIALES COMUNITARIOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 08 Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria

20000			**SERVICIOS NO PERSONALES**	
22000			**ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES**	
22220	11	701 0000	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	L 86,998,098.00
			TOTAL, AMPLIACIÓN….	**L86,998,098.00**

ARTÍCULO 2. La ampliación anterior será financiada mediante la disminución de la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 006
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR-TASA DE SEGURIDAD
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				**OTROS GASTOS**	
99100	11	701	0000	Para Erogaciones Corrientes	L86,998,098.00
				TOTAL, FINANCIAMIENTO….	**L86,998,098.00**

NOTIFIQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

***FMoya**